

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXIX

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ MARTES 14 DE MARZO DE 1972 N°. 17.057

—CONTENIDO—

DECRETOS DE GABINETE

Decreto de Gabinete No. 51 de 24 de Febrero de 1972, Por el cual se eliminan y se crean unos cargos en el Ministerio de Salud.
Decreto de Gabinete No. 52 de 24 de Febrero de 1972, Por el cual se reforma el artículo 3o. del Decreto de Gabinete No. 221 de 18 de Noviembre de 1971.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Contrato No. 1 de 4 de Febrero de 1972, Celebrado entre La Nación y Dionisio Rizo.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resuelto No. 18 de 26 de Enero de 1972, Por el cual se rechaza una aprobación.

Resuelto No. 20 de 1 de Febrero de 1972, Por el cual se concede una importación.

Resolución No. 17 de 27 de Enero de 1972, Por el cual se concede una importación.

Resolución No. 19 de 28 de Enero de 1972, Por el cual se concede una importación.

Avisos y Edictos.

DECRETOS DE GABINETE

ELIMINANSE Y CREANSE UNOS CARGOS

DECRETO DE GABINETE No. 51 (de 24 de Febrero de 1972)

Por el cual se eliminan y se crean cargos en el Ministerio de Salud.

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

D E C R E T A :

Artículo 1o.: Elimináense los siguientes cargos en el Ministerio de Salud.

	Meses	Mensual	Anual
Dirección de la Región Central (12.1.22)	10	30	3.000
Nutricionista II	10	30	3.000
Área Sanitaria de Penonomé (12.1.23)	10	275	2.750
Nutricionista I	10	80	800
Trabajador Manual II	10	80	800

Artículo 2o.: Creáñse los siguientes cargos en el Ministerio de Salud:

	Meses	Mensual	Anual
Dirección de la Región Central (12.1.22)	10	330	3.300
Nutricionista II	10	325	3.250
Área Sanitaria de Penonomé (12.1.23)	10	325	3.250
Nutricionista I	10	325	3.250

Artículo 3o.: Para los efectos fiscales el presente Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir del 10 de marzo de 1972.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos.

ING. DEMETRIO B. LAKAS.
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.

LIC. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUAN MATERNO VASQUEZ.
El Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN ANTONIO TACK.
El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE GUILLERMO AIZPU.
El Ministro de Educación,
MANUEL BALBINO MORENO.
El Ministro de Obras Públicas,
EDWIN FABREGA.
El Ministro de Agricultura y Ganadería,
NILSON ESPINO.
El Ministro de Comercio e Industrias,
ARISTIDES ROMERO JR.
El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL.
El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
JOSE DE LA ROSA CASTILLO.
El Ministro de la Presidencia,
PEDRO M. ROGNONI.

REFORMASE UN ARTICULO DE GABINETE

DECRETO DE GABINETE No. 52 (de 24 de febrero de 1972)

Por el cual se reforma el Artículo 3o. del Decreto de Gabinete No. 221 de 18 de noviembre de 1971.

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO,

D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO:

El Artículo 3o. del Decreto de Gabinete No. 221 de 18 de noviembre de 1971, quedará así:

**GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO**

**DIRECTOR
JORGE W. PROSPERI S.**

**SUB-DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P.**

OFICINA:

Editora de La Nación (Vía Tocumen), Apartado 66A.
Panamá 9A, Panamá Tel.: 66-1545 y 66-2360

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Impresos

Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.4.00.
En el Exterior: B/.8.00

Un año En la República: B/.10.00

En el Exterior: B/.20.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número serial: B/.0.00 — Solicítense en la Oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4-11

"La bonificación especial debe pagarse en tres partidas proporcionales, así:

El 15 de abril,

El 15 de agosto, y

El 15 de diciembre de cada año".

Dicha bonificación es totalmente inembargable y gozará de las demás protecciones y privilegios del salario.

PARAGRAFO PRIMERO: Las sumas que se paguen en tal concepto son deducibles para efectos fiscales, como gastos en la producción de la renta y no estarán sujetas al pago de cuotas obrero-patronales y del Seguro Social, riesgos profesionales y ningún otro gravamen, descuentos o carga, con excepción del impuesto sobre la renta.

PARACRAFO SEGUNDO: La partida que debe pagarse el 15 de agosto de cada año, será depositada en la Caja de Ahorros, para el incremento de los programas de vivienda propia, obrero-campesina.

ARTICULO SEGUNDO:

Este Decreto de Gabinete regirá a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos.

**ING. DEMETRIO B. LAKAS,
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.**

**LIC. ARTURO SUCRE P.,
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.**

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JUAN MATERNO VASQUEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JUAN ANTONIO TACK.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Educación,

MANUEL BALBINO MORENO.

El Ministro de Obras Públicas,

EDWIN FABREGA.

El Ministro de Agricultura y Ganadería,

NILSON A. ESPINO.

El Ministro de Comercio e Industrias,

ARISTIDES ROMERO JR.

El Ministro de Salud,

JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

JOSE DE LA ROSA CASTILLO C.

El Ministro de la Presidencia,

PEDRO M. ROGNONI.

**Ministerio de Agricultura
y Ganadería**

CONTRATO

CONTRATO No. 1.

Entre los sucritos, a saber: ING. NILSON ESPINO, Ministro de Agricultura y Ganadería, en nombre y representación del Gobierno Nacional, quien en adelante se denominará LA NACION, por una parte y el señor DIONISIO KOO, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal No. 1-1-514, quien en lo sucesivo se denominará EL ARRENDADOR, por la otra parte, han convenido en celebrar un contrato de arrendamiento, cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERA:

EL ARRENDADOR da en arrendamiento a LA NACION, un local de la planta baja del edificio No. 21-22 ubicado en la calle cuarta (4a.) y Avenida "E", construida de madera en la Provincia de Bocas del Toro. Este Edificio es propiedad del señor KOO, y mide 7 1/2 metros de ancho por 7 de largo, donde funcionan oficinas del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en esta ciudad.

SEGUNDA:

El canon de arrendamiento será la suma de TREINTA BALBOAS (B/. 30.00) mensuales, con cargo a la partida No. 10.1.01.09.00.101 del actual Presupuesto de rentas y gastos de este Ministerio.

TERCERA:

Será por cuenta de LA NACION el pago del fluido eléctrico y el teléfono. Cualquier otro gasto, impuesto o contribución, será pagado por el arrendador.

CUARTA:

EL ARRENDADOR faculta a LA NACION para hacer las mejoras que crea necesario dentro de la casa arrendada o en el patio de la misma, mejoras que una vez vencido este contrato, quedará a favor de su dueño. Estas mejoras no podrán servir de base para el alza del canon de arrendamiento.

QUINTA:

EL ARRENDADOR se compromete a mantener el edificio alquilado en condiciones adecuadas para los fines a que se destina, durante el término de duración del presente contrato.

SEXTA:

Este contrato tendrá una duración de siete (7) meses, contados a partir del 10. de julio de 1971, pero la Nación se reserva el derecho de rescindir este contrato en cualquier momento antes de la finalización del mismo, dando aviso por escrito al arrendador, con un (1) mes de anticipación.

Para constancia se firma el presente contrato, en la ciudad de Panamá, a los 21 del mes de septiembre de mil novecientos setenta y uno (1971).

POR LA NACION

ING. NILSON A. ESPINO.
Ministro de Agricultura y
Ganadería.

EL ARRENDADOR

DIONISIO KOO.
Cédula No. 1-1-514

REFRENDO:

Lic. DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República.

REPUBLICA DE PANAMA - JUNTA
PROVISIONAL DE GOBIERNO - MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y GANADERIA - Panamá,
4 de febrero de mil novecientos setenta y uno.

APROBADO:

ING. DEMETRIO B. LAKAS.
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.

LIC. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

ING. NILSON A. ESPINO.
Ministro de Agricultura y
Ganadería.

Ministerio de Comercio
e Industrias

RECHAZASE UNA OPOSICION

RESUELTO No. 18.
Panamá, 26 de enero de 1972

El Ministro de Comercio e Industrias
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad HIERRO PANAMA, S.A.,
concesionaria del contrato de explotación No. 104 de
28 de diciembre de 1964, por medio del Dr. Carlos

Arosemena Arias, en su calidad de apoderado legal,
presentó el día 27 de julio 1971, una solicitud para
que se le otorgara concesión de extracción, transporte
y beneficio;

Que el día 31 de diciembre de 1971, el señor
Alcides García Correa, mediante apoderado legal,
presentó un memorial mediante el cual se opone a
la solicitud de renovación o prórroga del contrato
sobre concesión minera de la Compañía HIERRO
PANAMA, S.A., y la Nación, hasta tanto la
Compañía antes mencionada tome las providencias
y medidas precautorias y de seguridad que señalen
el Código de Minas y proceda a la reparación de los
daños y perjuicios en que ha incurrido y cumpla
con las ordenanzas expedidas por la Dirección
General de Recursos Minerales;

Que de acuerdo con el Artículo 184 del
Código de Recursos Minerales, las oposiciones
relacionadas con el otorgamiento de concesiones
mineras se regirán por lo dispuesto en el Código
Agrario cuyo artículo 131 enumera los casos en los
cuales son admisibles las oposiciones; y

Que el petente no se encuentra comprendido
en los supuestos del Artículo 181 del Código
Agrario puesto que no tiene ninguna solicitud de
concesión; no es concesionario, y las áreas de
reserva no afectan al concesionario HIERRO
PANAMA, S.A., y, en consecuencia, no proceda
acoger la oposición presentada por ser infundada.

RESUELVE:

Rechazar, como en efecto rechaza, la oposición
presentada por la Lic. Omayra Gracia A.,
apoderada legal del señor Alcides García Correa,
por ser improcedente.

Dar trámite a la Compañía HIERRO
PANAMA, S.A., a fin de que contesten las demás
imputaciones que le ha formulado la petente.

DERECHO: Artículo 184 del Código de
Recursos Minerales y 130 y ss del Código Agrario.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

ARISTIDES ROMERO JR.
Ministro de Comercio e Industrias.

JULIETA F. DE LORENZO.
Viceministro de Comercio e Industrias.

CONCEDENSE UNAS IMPORTACIONES

RESUELTO NUMERO 20
Panamá, 1 de febrero de 1972

El Ministerio de Comercio e Industrias, en nombre y por autorización de la Junta Provisional de Gobierno.

CONSIDERANDO:

Que por memorial de 24 de enero de 1972, el señor Alfonso J. Ferrer, en representación de PRODUCTOS AVICOLAS FIDANQUE, S.A., solicita se le conceda permiso para importar al país libre de impuesto de introducción, TREINTA (30) TONELADAS DE PHOSFATO TRICALCIO, procedente de los Estados Unidos y que serán utilizadas para la preparación de alimento de aves de corral.

Que esta solicitud tiene como fundamento las disposiciones contenidas en el numeral 081-09-09 del Arancel Vigente.

RESUELVE:

Conceder al señor Alfonso Ferrer, en representación de PRODUCTOS AVICOLAS FIDANQUE, S.A., permiso para importar al país libre de impuestos de introducción de TREINTA (30) TONELADAS DE PHOSFATO TRICALCIO, procedente de los Estados Unidos y que serán utilizadas para la preparación de alimento de aves de corral.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ARISTIDES ROMERO JR.
Ministro de Comercio e Industrias.

JULIETA F. DE LORENZO.
Viceministro de Comercio e Industrias.

RESOLUCION NUMERO 17
Panamá, 27 de enero de 1972.

El Ministerio de Comercio e Industrias en nombre y por autorización de la Junta Provisional de Gobierno

CONSIDERANDO:

Que por memorial de 19 de enero de 1972, el señor Eduardo A. Chiari, en representación de INDUSTRIAS DE NATA, S.A., solicita se le conceda permiso para importar al país libre de importe de introducción, QUINCE MIL (15,000) QUINTALES DE AFRECHO DE SEMILLA DE ALGODON, procedentes de Nicaragua y que serán utilizadas en la preparación de alimentos para aves de corral.

Que esta solicitud tiene como fundamento las disposiciones contenidas en el numeral 081-09-09 del Arancel Vigente.

RESUELVE:

Conceder al señor Eduardo A. Chiari, en representación de INDUSTRIAS DE NATA, S.A., permiso para importar al país libre de impuestos de introducción de QUINCE MIL (15,000) QUINTALES DE AFRECHO DE SEMILLA DE ALGODON, procedentes de Nicaragua y que serán utilizadas en la preparación de alimentos para aves de corral.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ARISTIDES ROMERO JR.
Ministro de Comercio e Industrias.

JULIETA F. DE LORENZO.
Viceministro de Comercio e Industrias.

RESOLUCION NUMERO 19
Panamá, 28 de enero de 1972.

El Ministerio de Comercio e Industrias en nombre y por autorización de la Junta Provisional de Gobierno

CONSIDERANDO:

Que por memorial de 24 de enero de 1972, el señor Arturo D. Melo, en representación de MELO Y CIA., S.A., solicita se le conceda permiso para importar al país libre de impuesto de introducción, QUINIENTAS (500) TONELADAS DE HARINA DE SOYA, procedentes de Colombia y que serán utilizadas para fabricar alimentos para aves.

Que esta solicitud tiene como fundamento las disposiciones contenidas en el numeral 081-09-09 del Arancel Vigente.

RESUELVE:

David, 29 de Enero de 1972.

Conceder al señor Arturo D. Melo, en representación de MELO Y CIA., S.A., permiso para importar al país libre de impuestos de introducción de QUINIENTAS (500) TONELADAS DE HARINA DE SOYA, procedentes de Colombia y que serán utilizadas para fabricar alimentos para aves.

Secretario.

(fdo) José de los Santos Vega.

L 462034
(Única publicación)

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público.-

ARISTIDES ROMERO JR.
Ministro de Comercio
e Industrias.

HACE SABER:

Que se ha señalado el jueves cuatro 4- de mayo del presente año, para que entre las ocho (8:00) de la mañana y cinco (5) de la tarde tenga lugar la primera licitación pública del bien perseguido en la ejecución que le sigue el Banco Exterior, S.A., contra José Ariel Miranda, y que se describe así:-

"VEHICULO.- marca FIAT, sedán de dos puertas, con motor No. 1330678, con placa No. P-47281 del año de 1970, color crema; en buenas condiciones mecánicas, tapicería en buen estado, con las cuatro llantas lisas, así como también el respuesto, con cuatro copas de lujo, vidrios de buenas condiciones, carrocería en buen estado, luces en buen estado, con gato mecánico y herramientas para trabajos menores.-".

Servirá de base para el remate del vehículo mencionado la suma de NOVECIENTOS BALBOAS (B/.900.00) cantidad ésta en que fue evaluado dicho bien, siendo postura admisible la que cubra las dos terceras partes del avalúo, y para habilitarse como postor hábil, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base como garantía de solvencia.-

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible llevarlo a efecto, en virtud de suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia respectiva se practicará el día hábil siguiente en las mismas horas señaladas, sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde, del día señalado, pues de esa hora en adelante sólo tendrá lugar la puja y repuja de los licitadores.-

David, 18 de febrero de 1972.

Secretario.-

(fdo) José de los Santos Vega.

L 457855
(Única publicación)

EMPALZA:

3 QUIROZ G., HERNANDO
de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo

JULIETA F. DE LORENZO.
Viceministro de Comercio e
Industrias, a.i.

AVISOS Y EDICTOS

Edicto de Remate.-

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este edicto, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el miércoles 19 de abril próximo, para que entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien perseguido en el juicio ejecutivo propuesto por el Banco Exterior, S.A., contra Félix Gómez Gallardo, que se describe así:

Vehículo marca Mazda, tipo Pick-up, con motor No. UA-L08058 modelo 1969 de propiedad del demandado, que se encuentra actualmente en la Agencia Jurado en esta ciudad, color verde acua, en el que se observan las siguientes condiciones: parabrisas roto, llantas dos regulares, 3 en malas condiciones; vidrios de las puertas y cabina en buenas condiciones; puertas y guardabarros lado izquierdo; falta rotor, platinos, y condensador; el motor necesita una reparación en general; tanque de la gasolina en malas condiciones;

Servirá de base para el remate decretado, la suma de quinientos setenta y cinco balboas (B/.575.00), siendo postura admisible las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, y para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para dicho remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado, pues de esa hora en adelante, sólo tendrá lugar las pujas y repujas de los licitadores.

por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, por encontrarse en mora en el pago del impuesto de Inmuebles, causados por la finca de su propiedad No. 2011859., inscrita al folio 332... del tomo .226..., Sección de la Propiedad, Provincia de ...COCLE.....

Se advierte al emplazado que si no compareciese a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, hoy dieciocho de mayo..... de mil novecientos setenta y uno, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con La Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

Administrador Regional de Ingresos,
Zona Central,

(fdo) RICAURTE GONZALEZ D.

Secretaria.

(fdo) ALEIDA C. DE RODRIGUEZ

EMPLAZA :

a BARAHONA, JACINTA

de generales y paradero desconocidos, a fin de que por si o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, por encontrarse en mora en el pago del impuesto de Inmuebles, causados por la finca de su propiedad No. 2002768, inscrita al folio .422., del tomo .148..., Sección de la Propiedad, Provincia de ...LOS SANTOS.

Se advierte al emplazado que si no compareciese a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, hoy seis.(6)... de junio.... de mil novecientos setenta y uno, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con La Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

Administrador Regional de Ingresos,
Zona Central,

(fdo) RICAURTE GONZALEZ D.

Secretaria.

(fdo) SILVIA O. VALDES

EMPLAZA :

a HIM, YEE

de generales y paradero desconocidos, a fin de que por si o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, por encontrarse en mora en el pago del impuesto de Inmuebles, causados por la finca de su propiedad No. D-101893, inscrita al folio del tomo, Sección de la Propiedad, Provincia de COCLE.(Número de Orden).

Se advierte al emplazado que si no compareciese a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, hoy dieciocho de mayo..... de mil novecientos setenta y uno, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con La Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

Administrador Regional de Ingresos,
Zona Central,

(fdo) RICAURTE GONZALEZ D.

Secretaria.

(fdo) ALEIDA C. DE RODRIGUEZ

EMPLAZA :

a LOPEZ, ANGEL MARIA

de generales y paradero desconocidos, a fin de que por si o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, por encontrarse en mora en el pago del impuesto de Inmuebles, causados por la finca de su propiedad No. 201928, inscrita al folio .506., del tomo ...235.., Sección de la Propiedad, Provincia de ...COCLE.....

Se advierte al emplazado que si no compareciese a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, hoy dieciocho de junio.... de mil novecientos setenta y uno, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con La Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

Administrador Regional de Ingresos,
Zona Central,

(fdo) RICAURTE GONZALEZ D.

Secretaria.

(fdo) SILVIA O. VALDES

EMPLAZA:

a) VEGA G., MERCEDES

de generales y paradero desconocidos, a fin de que por si o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, por encontrarse en mora en el pago del impuesto de Inmuebles, causados por la finca de su propiedad No. 200123..., inscrita al folio ...68... del tomo .36....., Sección de la Propiedad, Provincia de ...COCLE.....

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, hoy dieciocho de ...mayo.... de mil novecientos setenta y uno, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con La Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

Administrador Regional de Ingresos,
Zona Central.

(fdo) RICAURTE GONZALEZ D.

Secretaria.

(fdo) ALEIDA C. DE RODRIGUEZ

EMPLAZA:

a) CORRALES, SEGUNDO Y OTRO

de generales y paradero desconocidos, a fin de que por si o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, por encontrarse en mora en el pago del impuesto de Inmuebles, causados por la finca de su propiedad No. 1694...., inscrita al folio ...164... del tomo ..362....., Sección de la Propiedad, Provincia de HERRERA.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, hoy dieciséis..... de septiembre... de mil novecientos setenta y uno, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

Administrador Regional de Ingresos,
Zona Central.

(fdo) RICAURTE GONZALEZ D.

Secretaria.

(fdo) SILVIA O. VALDES

EMPLAZA:

a) PINILLA, SIXTO HIJO

de generales y paradero desconocidos, a fin de que por si o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, por encontrarse en mora en el pago del Impuesto de Inmuebles, causados por la finca de su propiedad No. 1012....., inscrita al folio .142..... del tomo ...196....., Sección de la Propiedad, Provincia de HERRERA.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, hoy ...Cinco..... de Octubre..... de mil novecientos setenta y uno, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

Administrador Regional de Ingresos,
Zona Central.

(fdo) RICAURTE GONZALEZ D.

Secretaria.

(fdo) SILVIA O. VALDES

EMPLAZA:

a) RODRIGUEZ, FRANCISCO

de generales y paradero desconocidos, a fin de que por si o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, por encontrarse en mora en el pago del impuesto de Inmuebles, causados por la finca de su propiedad No. ...Orden.263 inscrita al folio del tomo Sección de la Propiedad, Provincia de HERRERA.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, hoy ...Cinco..... de Octubre..... de mil novecientos setenta y uno, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

Administrador Regional de Ingresos,
Zona Central.

(fdo) RICAURTE GONZALEZ D.

Secretaria.

(fdo) SILVIA O. VALDES

EMPLAZA:

a) IBARRA, EMILIO

de generales y paradero desconocidos, a fin de que por si o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, por encontrarse en mora en el pago del Impuesto de Inmuebles, causados por la finca de su propiedad No. ...1755....., inscrita al folio 218..... del tomo 221....., Sección de la Propiedad, Provincia de HERRERA.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, hoycinco..... deoctubre... de mil novecientos setenta y uno, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

Administrador Regional de Ingresos,
Zona Central.

(fdo) RICAURTE GONZALEZ D.

Secretaria.

(fdo) SILVIA O. VALDES

EMPLAZA:

a) RODRIGUEZ, ENCARNACION

de generales y paradero desconocidos, a fin de que por si o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, por encontrarse en mora en el pago del Impuesto de Inmuebles, causados por la finca de su propiedad No. ...843....., inscrita al folio116.. del tomo ...176....., Sección de la Propiedad, Provincia de HERRERA.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, hoycinco..... deoctubre... de mil novecientos setenta y uno, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

Administrador Regional de Ingresos,
Zona Central.

(fdo) RICAURTE GONZALEZ D.

Secretaria.

(fdo) SILVIA O. VALDES

EMPLAZA:

a) CHAN, SARA P. DF

de generales y paradero desconocidos, a fin de que por si o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, por encontrarse en mora en el pago del Impuesto de Inmuebles, causados por la finca de su propiedad No. 169....., inscrita al folio ...31..... del tomo ...91....., Sección de la Propiedad, Provincia de HERRERA.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, hoy ..Cinco..... de .Octubre.... de mil novecientos setenta y uno, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

Administrador Regional de Ingresos,
Zona Central.

(fdo) RICAURTE GONZALEZ D.

Secretaria.

(fdo) SILVIA O. VALDES

EMPLAZA:

a los señores ARLO A. VON WALD, JAMES G. BRITT, WILLIAM A. MOFFIT Y VIRGILIO AIZPURUA, de generales y paradero desconocidos, en su carácter de Representantes Legales de la sociedad denominada CHIRIQUI LAND COMPANY, domiciliada en Vía España, Edificio No.120, tercer piso, ciudad de Panamá, para que comparezcan por si o por medio de Apoderado Judicial a hacer valer los derechos de la entes dicha sociedad en el procedimiento administrativo que se le sigue en esta Administración a consecuencia de haberse expedido la Resolución No.B-ARI-72-168 de fecha 17 de enero de 1972.

Se advierte a los emplazados que si no comparecieren a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy catrón de marzo de mil novecientos setenta y dos, por el término de diez (10) días, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

Administrador Regional de Ingresos,
Zona Oriental

BOLIVAR DAVIS

Secretario -Ad.Hoc.

BERNARDINO ESCARTIN H.